

O R D E N A N Z A N°: 1293/95.-
Ramallo, 19 de diciembre de 1995

V I S T O:

-----La remesa de fondos recibidos por la Municipalidad de Ramallo en función del Convenio "Plan Solidaridad - Construcción 36 Viviendas", suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que tal ingreso no ha sido previsto en el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central;

-----Que resulta necesario efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

2.1.2.- Plan Solidaridad

Construcción 36 Viviendas.....\$ 121.500,-

ARTICULO 2) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, en la siguiente partida:

FINALIDAD 5

2.5.2.9.- Plan Solidaridad - Construcción

36 Viviendas\$ 121.500,-

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1995.